

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2022-00089** 00

Verificada el acta individual de reparto de la oficina Judicial, se observa que en pretérita oportunidad el presente asunto ya había sido asignado a este estrado judicial correspondiéndole el No. 2021-1008, momento en el cual se **RECHAZÓ** por no subsanar las irregularidades puestas de presente y se generó la respectiva compensación. Por lo tanto, en aplicación a las previsiones establecidas en el artículo 2 del acuerdo PSAAA05-2944 de 2005, que modificó el Acuerdo 1472 de 2002, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es del caso retornar las presentes diligencias a la oficina judicial de reparto, a efecto de que se proceda a hacer la compensación de que trata la citada disposición.

Lo anterior para que se realice de manera aleatoria y equitativa la compensación necesaria, con los repartos subsiguientes, entre los demás Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, empero, en momento alguno abonado a esta célula judicial, ya que con ello se rompería con el principio de equidad.

En consecuencia, el Juzgado, DISPONE:

Primero: ORDENAR el envío del expediente a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Segundo: Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ